



AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

ANUNCIO de 24 de mayo de 2022 sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080782)

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022-0132, de fecha 24 de mayo de 2022 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

Grupo	Denominación	N.º vacantes	Forma de provisión
A2	Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Concurso
A2	Asesor/a Urbanística	1	Concurso
C1	Monitor/a Deportivo/a	1	Concurso
C1	Coordinador/a de la Universidad Popular	1	Concurso
C1	Animador/a Sociocultural	1	Concurso
C2	Auxiliar de Turismo	1	Concurso
C2	Auxiliar Biblioteca	1	Concurso
C2	Auxiliar Información Turística Museo de los Escobazos	1	Concurso-Oposición
C2	Auxiliares de Ayuda a Domicilio (50% jornada)	6	Concurso
E	Locutor/a de Radio	1	Concurso
E	Conductor/a	1	Concurso
E	Cocineros/as	2	Concurso
E	Sepultureros/as (50% jornada)	2	Concurso
E	Limpiador/a de edificios municipales (50% jornada)	7	Concurso
E	Servicios Múltiples	4	Concurso
E	Jardinero/a	1	Concurso



Total plazas Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal: 32.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en la sede electrónica <http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>, en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Jarandilla de la Vera, 24 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente. FERMÍN ENCABO ACUÑA.